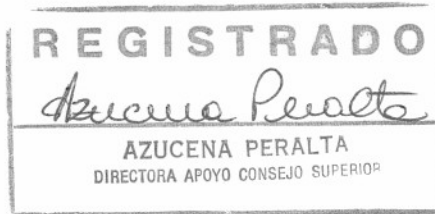




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1154/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud del alumno Eduardo YNOUB de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno se encuentra cursando los últimos años de la carrera, según plan 1985, por consiguiente solicita se lo exceptúe del régimen de correlatividades para cursar asignaturas durante el presente año lectivo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1154/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización al alumno Eduardo YNOUB, Legajo N° 07-92421-0 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, a inscribirse en asignaturas -según plan 1985, para cursar en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 807/2001



Ing. RECTOR CARLOS E. FANTINI
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C